

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS BIENES	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL
OC/004/2018	GRUPO PARAGUANÁ, S.A DE C.V. CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000 R.F.C.GPA170322763	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6/04/2018	6/04/2018	\$171,137.93 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018.					
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL:	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y BIENES PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-870315-CD0.			
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E239-2018	ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.			

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 5 DE ABRIL DE 2018, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 203 Y PARTIDA PRESUPUESTAL 27301, CON FOLIO NÚMERO 4559 Y RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 5 DE ABRIL DE 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO PARAGUANÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,959, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 22 DE MARZO DE 2017, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE IGUAL FORMA SE ENTENDERÁ POR AMBOS REPRESENTADOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL PRESENTE PEDIDO QUEDAN ESTABLECIDAS.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA LA ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018.

TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA MICRO EMPRESA.

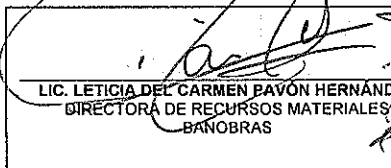
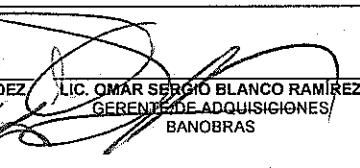
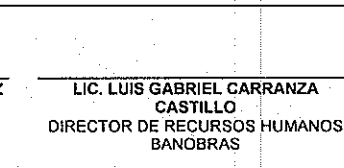
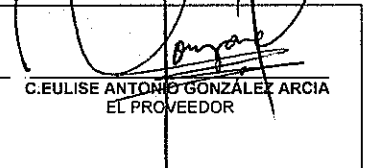
CUARTA.- PRECIO DEL PEDIDO: EL PRECIO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE 280 PANTS ES POR LA CANTIDAD DE \$171,137.93 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. TODA VEZ QUE CADA PANTS TIENE UN COSTO UNITARIO DE \$611.21 (SEISCIENTOS ONCE PESOS 21/100 N.N.) MÁS I.V.A.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE EN ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 89 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; ASÍ COMO EL APARTADO VIII "FORMA DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), AL CORREO DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2018.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 C.EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA EL PROVEEDOR
--	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS BIENES	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL
OC/004/2018	GRUPO PARAGUANÁ, S.A DE C.V. CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000 R.F.C. GPA170322T63	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6/04/2018	6/04/2018	\$171,137.93 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018.					
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL:	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y BIENES PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.			
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E239-2018	ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.			

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2018.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN SERÁN DEPOSITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE HUMANOS, PARA QUE LOS SIGUIENTES PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (DE LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


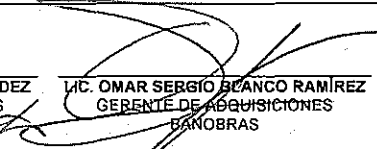
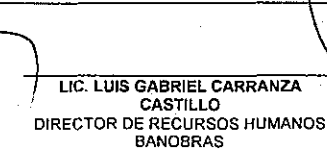
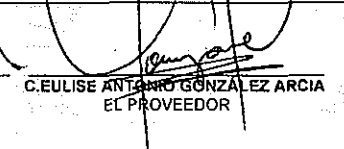
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APLICARÁ LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.

SEXTA.- VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA PARA LA ENTREGA DE LOS PANTS DEPORTIVOS DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ EL 6 DE ABRIL DE 2018

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 C. EULISE ANTANRO GONZÁLEZ ARCIA EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS BIENES	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL
OC/004/2018	GRUPO PARAGUANÁ, S.A DE C.V. CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000 R.F.C.GPA170322763	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6/04/2018	6/04/2018	\$171,137.93 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018.					
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL:	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y BIENES PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.			
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E239-2018	ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.			

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO III. LUGAR PARA LA ENTREGA DEL BIEN SOLICITADO, DEL "ANEXO TÉCNICO", EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS UBICADO EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DE LOS BIENES ORIGINALMENTE SOLICITADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL INCISO VII.1 DE LA SECCIÓN VIII DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS", APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA HORA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SOBRE EL IMPORTE DE LOS PANTS, POR CAUSAS IMPUTABLES "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO VI. PENAS CONVENCIONALES DEL "ANEXO TÉCNICO"

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES, CON LA QUE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUE "BANOBRAS", EN SU CASO, NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL PEDIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO DEL INCISO "VIII.3. PENA POR DÍA EN CONTRATOS SIN GARANTÍA" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS".

DÉCIMA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LOS BIENES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, RESPECTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO VII. DEDUCCIONES DEL "ANEXO TÉCNICO"



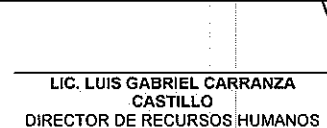
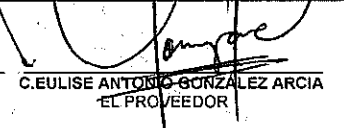
"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS DEDUCTIVAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES, CON LA QUE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

LA SUMA DE LA DEDUCTIVA QUE APLIQUE "BANOBRAS", EN SU CASO, NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL PEDIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO DEL INCISO "VIII.3. PENA POR DÍA EN CONTRATOS SIN GARANTÍA" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS".

DÉCIMA PRIMERA.- LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PROPORCIONADOS A "BANOBRAS", SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE

 LIC. LETICIA DEL CARRIÉN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 C. EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA EL PROVEEDOR
---	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS BIENES	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL
OC/004/2018	GRUPO PARAGUANÁ, S.A DE C.V. CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000 R.F.C.GPA170322T63	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6/04/2018	6/04/2018	\$171,137.93 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018.					
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL:	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y BIENES PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.			
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E239-2018	ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.			

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁ DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO NO OFRECERÁ, PROMETERÁ O DARÁ POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

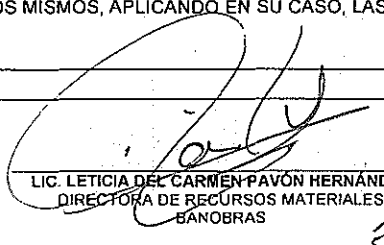
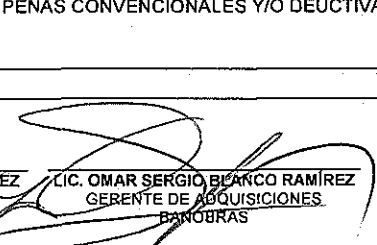
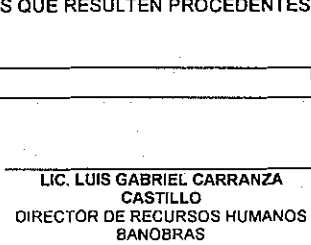
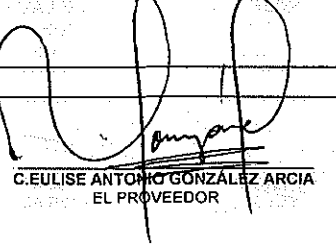
DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE ENTREGAN LOS BIENES, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 C. EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS BIENES	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL
OC/004/2018	GRUPO PARAGUANÁ, S.A DE C.V. CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000 R.F.C.GPA170322T63	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6/04/2018	6/04/2018	\$171,137.93 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018					
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL:	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y BIENES PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.			
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E239-2018	ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.			

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VIII.3. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO DURANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

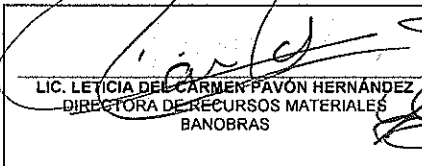
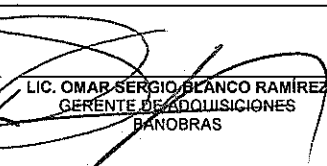
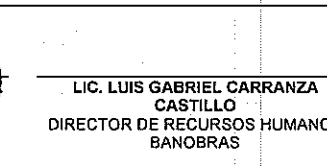
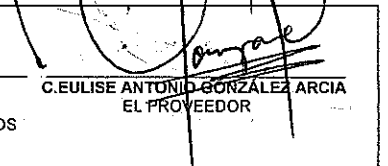
CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBE DE COORDINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, A EL TELEFONO 52-70-12-00 Y/O A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CORREO carranza.castillo@banobras.gob.mx EN DÍAS Y HORAS HÁBILES,

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO SEÑALADO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 C. EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA EL PROVEEDOR
--	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS BIENES	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL
OC/004/2018	GRUPO PARAGUANÁ, S.A DE C.V. CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000 R.F.C.GPA170322163	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6/04/2018	6/04/2018	\$171,137.93 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA LAS(OS) TRABAJADORAS(ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EDICIÓN 53 DE LOS JUEGOS BANCARIOS 2018.					
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL:	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y BIENES PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.			
N° DE COMPRANET: AA-005G1C001-E239-2018	ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.			

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- "BANOBRAS": AL LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PLANTA BAJA, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL PROVEEDOR": AL C. EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA, CON DOMICILIO SEÑALADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 67 PLANTA BAJA LOCAL 1 Y 2, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000

VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

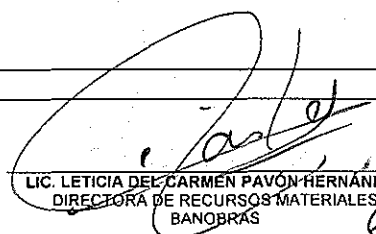
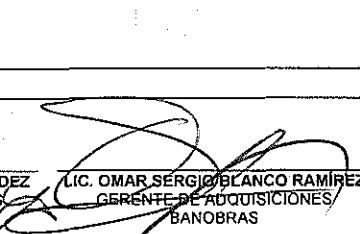
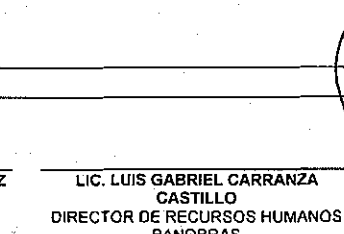
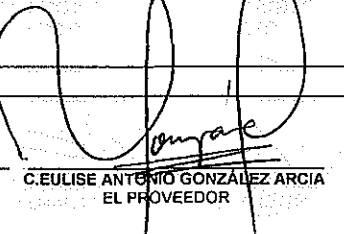
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE CON ESE CARÁCTER AL AMPARO DEL PRESENTE PEDIDO Y SE ABSTENDRÁN DE UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PACTADOS, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA OBLIGACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, APARTADO A, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PODRÁ SER EXCEPTUADA POR "LAS PARTES" CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS SEA LEGALMENTE OBLIGADA A PROPORCIONAR A UNA AUTORIDAD O UN TERCERO LEGITIMADO INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO.

EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN ANTES MENCIONADO INCLUYE LAS OBLIGACIONES DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE POR LEY O EN VIRTUD DE ALGÚN PEDIDO CELEBRADO POR ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LGTAIP O LA AL LFTAIP, NO PODRÁ SER RESERVADA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE INSTRUMENTO NI A TERCEROS ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN LAS RESERVAS LEGALES RESPECTIVAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SÉRGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 C. EULISE ANTONIO GONZÁLEZ ARCIA EL PROVEEDOR
---	--	--	---

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL
DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE 280 PANTS DEPORTIVOS PARA
LAS (OS) TRABAJADORAS (ES) DE BANOBRAS QUE PARTICIPARÁN EN EL
DESFILE QUE SE LLEVARÁ A CABO CON MOTIVO DE LA EDICIÓN 53 DE LOS
JUEGOS BANCARIOS.**

I. JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, requiere de una empresa que suministre 280 pants deportivos para las (os) trabajadoras (es) de Banobras, que participaran en el desfile que se llevará a cabo por la Edición 53 de los Juegos Bancarios 2018.

II. FECHA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DEL BIEN SOLICITADO:

El día 06 de abril de 2018, en un horario comprendido de las 9:00 a las 12:00 horas.

III. LUGAR PARA LA ENTREGA DEL BIEN SOLICITADO:

En la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el edificio corporativo de Banobras en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Se requieren 280 pants deportivos en las siguientes tallas:
 - 105 Pants para mujeres en las siguientes tallas:
 - 29 talla extra chica.
 - 40 talla chica.



- 27 talla mediana.
- 9 talla grande.

- 175 Pants para hombre en las siguientes tallas:
 - 17 talla chica.
 - 75 talla mediana.
 - 51 talla grande.
 - 32 talla extra grande.

2. Los Pants deberán de ser elaborados en su mayoría en tela de algodón, pudiendo el agregar invitado a cotizar, algún material sintético que no rebase el 30%.
3. Los Pants deberán de ser de color verde con blanco.

V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la firma del contrato, y hasta el día viernes 06 de abril de 2018.

VI. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 97 de su respectivo Reglamento, Banobras aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 1% por cada hora de atraso en la entrega del bien adquirido, sobre el importe de los bienes solicitados, por causas imputables a éste.

Banobras, invariablemente, no hará pago del Bien que no se entregue e instrumentará el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, en términos de lo previsto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 98 de su Reglamento.

VII. DEDUCCIONES:

Conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su respectivo Reglamento, Banobras aplicará una deducción equivalente al 1% del Costo Total del Bien, por cumplimiento parcial o deficiente, respecto de los bienes adquiridos.

Banobras, en su caso hará la ejecución de las deducciones que correspondan a través de la Nota de Crédito que el Proveedor debe emitir sobre la facturación del Evento en la que se haya actualizado el cumplimiento parcial o deficiente.

**VIII. FORMA DE PAGO**

Banobras realizará el pago de los bienes adquiridos conforme a lo siguiente:

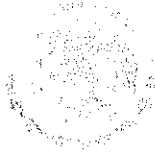
1. Un único pago a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes y que estos sean aceptados por la Dirección de Recursos Humanos, en tiempo y forma; para lo cual se levantará una carta de aceptación.

2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los lineamientos cuarto, fracción III y sexto, fracción II de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados por las mismas, para que el Proveedor pueda presentar su facturación a Banobras para requerir el pago antes mencionado, previamente debe obtener del Titular de la Dirección de Recursos Humanos del propio Banobras, la constancia de Aceptación del Documento que se indica en el numeral 1 previo y de los Bienes adquiridos, en la que haga constar haber recibido en tiempo, forma y a su entera satisfacción, o bien, en la que expresamente se indique el cumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas o conceptos que integran el Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 89 de su Reglamento, Banobras realizará el pago antes mencionado, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la presentación de la Factura y de la Constancia de Aceptación de los bienes que corresponda emitida por la Dirección de Recursos Humanos de Banobras, en su caso, de la Nota de Crédito para la ejecución de las deducciones con motivo de la actualización de alguno de los supuestos que se indican en los Apartados "VI. Penas convenciones" y/o "VII. Deducciones" de este Anexo Técnico.

La factura y, en su caso, la Nota de Crédito mencionadas en el párrafo anterior, deben estar en formato digital acompañadas del sello digital correspondiente y encontrarse debida y físicamente requisitadas conforme a lo establecido en la norma fiscal federal vigente.

Asimismo, atento a lo establecido por el artículo 89, párrafo segundo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el lineamiento sexto, párrafo segundo de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados por las mismas, la falta de algunos de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que Banobras, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para pago y volviéndose a reanudar cuando el Proveedor presente la documentación en la forma requerida.

**IX. ELABORACIÓN DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS BIENES**

1. El posible proveedor debe presentar su Cotización firmada por su Representante Legal, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa, que contenga los datos e información descrita en este Anexo Técnico.
2. El posible proveedor debe elaborar su Cotización en pesos mexicanos.
3. La Cotización solicitada, debe suscribirla el Representante Legal, o bien, la Persona Facultada para comprometer a la Empresa Invitada a Cotizar con su firma.

ATENTAMENTE
Lic. Antonio Nava Monzón**Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos**